



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE

GRADO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA.

TRABAJO DE FIN DE GRADO

CURSO 2023/2024

***PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE
ATESTADOS, TRANSPORTES Y
DOCUMENTOSCOPIA DE LA POLICÍA LOCAL***

AUTOR

Alumno: Hernández Bertó, Jorge

TUTOR

Profesor: Chamorro Chamorro, Oscar Manuel.

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Objetivos de la Investigación.....	6
2.1 Objetivo General.....	6
2.2 Objetivos Específicos.....	6
3. Marco Histórico Teórico	7
3.1 Historia de la Creación de las Unidades de Atestado en España	8
3.2 El Atestado Policial: Importancia dentro del Procedimiento	9
3.3 Roles y Funciones de las Unidades de Atestado	10
4. Marco Normativo	12
4.1 Constitución Española	13
4.2 Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	15
4.3 Ley Reguladora de Bases del Régimen Local	17
4.4 Delitos contra la seguridad vial. (Código Penal).....	19
4.5 Delitos de falsedad documental	22
4.6 Funciones y Ámbito de Actuación de los Cuerpos de Policía Local en la Comunidad Valenciana	24
4.7 El Delito de Conducción sin Haber Obtenido Nunca Permiso o Licencia del Artículo 384 Último Inciso CP.	25
5. Metodología de la Investigación	28
5.1 Diseño de la Investigación	29
5.2 Tipo de Investigación	30
5.3 Población y Muestra	30
5.4 Métodos de Recopilación de Datos.....	31
5.5 Análisis de Datos	31
5.6 Cronograma.....	31
6. Propuesta de creación de una Unidad de atestados, transportes y documentoscopia de la Policía Local.....	32
6.1 Resumen Ejecutivo	32
6.2 Objetivos Clave.....	32
6.3 Introducción	33
6.4 Justificación	33
6.5 Estructura Organizativa	34

6.6 Funciones de la Estructura Organizativa	35
6.7 Recursos Necesarios.....	36
6.8 Protocolo de Actuación: Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia.....	38
6.9 Proceso de Selección y Formación.....	40
6.10 Plan de Implementación	42
7. Discusión Final, Conclusiones y Recomendaciones	44
8. Referencias Bibliográficas.....	47



Palabras Clave: tráfico, atestados, transportes, documentoscopia, seguridad vial, delito, normativa, unidad, carreteras, falsedad, documento, autoridades locales, investigación, accidente, infracciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Resumen

Las Policías Locales como servicio público, próxima al ciudadano, son un cuerpo que soluciona los problemas más habituales de las personas, en un amplio margen de intensidad, desde las intervenciones ante infracciones delictivas, pasando por incivismo, la resolución de conflictos, la confección de atestados, hasta la información y orientación sobre servicios muy heterogéneos.

Y en este escenario, debemos permitir un margen de discrecionalidad a los agentes para que cada caso concreto sea tratado y solucionado según las circunstancias concurrentes.

La creación de una Unidad de Atestados, transportes y documentoscopia en un Cuerpo de Policía Local, se considera una pieza importante para mejorar la calidad de los servicios y el trato igual en circunstancias semejantes por parte de diferentes turnos y patrullas, pero sin obviar esa difícil y extensa tarea que se le reconoce a los agentes para solucionar los diferentes problemas de los ciudadanos.

La formación de los agentes en la especialidad de Atestados, la mejora de los medios técnicos, la actualización normativa en materia de tráfico, la investigación y reconstrucción de los accidentes de tráfico, la persecución de los delitos contra la seguridad vial; todo ello, hace que cumpla nuestras expectativas para proporcionar un servicio más profesional y efectivo hacia el ciudadano.

1. Introducción.

La creación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local es un paso crucial para mejorar la eficiencia operativa y fortalecer la seguridad vial. En esta investigación, exploraremos el marco normativo que respalda esta iniciativa, analizaremos su historia y evolución hasta la actualidad, así como los principales ámbitos de actuación. Además, examinaremos los protocolos

metodológicos necesarios para su implementación efectiva y discutiremos las conclusiones obtenidas.

En el contexto actual del ordenamiento en materia de tráfico, es fundamental contar con recursos especializados para gestionar adecuadamente los atestados relacionados con accidentes de tráfico, llevar a cabo investigaciones adecuadas sobre delitos contra la seguridad vial o falsedad documental y garantizar un transporte seguro en nuestras ciudades. La creación de una Unidad específica dentro de las fuerzas policiales locales se presenta como una solución integral para abordar estos desafíos.

Esta investigación tiene como objetivo principal estudiar en detalle cómo se lleva a cabo este proceso en diferentes municipios españoles. Para ello, nos centraremos tanto en el marco normativo que regula estas unidades como en aspectos prácticos relacionados con su funcionamiento diario.

El análisis exhaustivo del marco legal permitirá comprender mejor las bases jurídicas sobre las cuales se sustenta esta iniciativa. Examinaremos leyes relevantes tales como la Constitución Española; Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Reguladora de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 6/2015 sobre Tráfico y Seguridad Vial; y el Código Penal en lo que respecta a los delitos contra la seguridad vial y de falsedad documental.

Además, investigaremos la evolución histórica de las Unidades de Atestados, Transportes y Documentoscopia desde sus inicios hasta la actualidad. Analizaremos cómo surgieron estas unidades dentro de los cuerpos policiales locales, así como su desarrollo a lo largo del tiempo para adaptarse a las necesidades cambiantes en materia de seguridad vial.

Por último, examinaremos los diferentes ámbitos de actuación en los que se desempeñan estas unidades: desde la gestión del tráfico urbano y rural hasta la investigación y reconstrucción de accidentes viales o delitos relacionados con falsificación documental. También consideraremos el papel fundamental que juegan en garantizar un transporte seguro y contribuir a campañas educativas sobre

educación vial.

A través del análisis detallado tanto del marco legal como de aspectos prácticos, esta investigación pretende proporcionar una visión integral sobre la creación y funcionamiento óptimo de una Unidad especializada en atestados, transportes y documentoscopia dentro de los Cuerpos de Policía Local. Los hallazgos obtenidos permitirán comprender mejor el impacto positivo que dicha unidad puede tener tanto para mejorar la eficiencia operativa como para fortalecer la seguridad vial en nuestras ciudades.

1. Objetivos de la Investigación

A continuación, se detallarán los diferentes objetivos de la investigación:

2.1 Objetivo General:

El objetivo general de este trabajo es el de analizar la creación, evolución y funcionamiento de las Unidades de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local en España, con el fin de comprender su impacto en la eficiencia operativa y fortalecimiento de la seguridad vial.

2.2 Objetivos Específicos:

1. Analizar el marco normativo en el que se fundamenta y respalda la creación de las Unidades de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local.
2. Investigar la historia y evolución histórica de estas unidades desde sus inicios hasta la actualidad.
3. Identificar los principales ámbitos de actuación en los que se desempeñan estas unidades dentro de las normas de tráfico.
4. Examinar los protocolos metodológicos utilizados por estas unidades para llevar a cabo investigaciones sobre accidentes viales, delitos contra la seguridad vial o falsedad documental.
5. Evaluar el impacto positivo que tienen estas unidades en términos de mejora en eficiencia operativa y fortalecimiento de la seguridad vial.

2. Marco Histórico Teórico

El rol de las Unidades de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local es de suma importancia en el contexto de la seguridad vial y el cumplimiento de la ley en las carreteras de demarcación municipal. De acuerdo a López (2017) Estas unidades desempeñan un papel crucial en la investigación de accidentes de tráfico, la detección de delitos relacionados con la seguridad vial y la verificación de la autenticidad de documentos relacionados con la conducción. Su función abarca desde la recopilación de pruebas en el lugar de un accidente hasta la colaboración con otras fuerzas de seguridad y la educación de la sociedad en materia de seguridad vial.

Del mismo modo González (2020) recoge la creación y evolución de estas unidades a lo largo del tiempo ha estado influenciada por cambios legislativos, avances tecnológicos y la creciente conciencia sobre la importancia de la seguridad en nuestras carreteras. Para comprender plenamente su impacto en la eficiencia operativa y el fortalecimiento de la seguridad vial, es esencial explorar su historia, funciones actuales y protocolos de actuación.

En este contexto, este trabajo tiene como objetivo examinar en detalle las Unidades de Atestados, Transportes y Documentoscopia de la Policía Local. A través de este análisis, se busca arrojar luz sobre el marco normativo que respalda su creación, su evolución histórica desde sus primeros pasos hasta la actualidad y los protocolos que rigen su funcionamiento. Además, se evaluará el impacto positivo que estas unidades tienen en términos de mejora de la eficiencia operativa y fortalecimiento de la seguridad vial.

Este estudio pretende contribuir al conocimiento y la comprensión de la labor esencial que desempeñan estas unidades en la Policía Local y su papel en la promoción de carreteras más seguras y el cumplimiento de la ley. A través de un exhaustivo y una revisión de la literatura actual, se espera obtener una visión clara de su importancia y eficacia en el ámbito de la seguridad vial.

3.1 Historia de la Creación de las Unidades de Atestado en España

De acuerdo a la Academia Nacional de la Guardia Civil (2022) el 26 de agosto de 1959, a través de la Orden General número 32 y en concordancia con la Ley 47/1959, de 30 de julio, sobre la competencia en la regulación del tráfico en el territorio nacional, se encomendó a la Guardia Civil la ejecución de todas las cuestiones relacionadas con esta regulación y la vigilancia de las carreteras en España. Desde su establecimiento en 1844, la Guardia Civil asumió la responsabilidad continua de garantizar la seguridad en las vías terrestres españolas, convirtiéndose con el tiempo en una de sus principales misiones. A lo largo de los años, esta responsabilidad se consolidó mediante diversas normativas. Finalmente, a fines de agosto de 1959, se tomó la decisión de establecer una nueva Unidad con la misión prioritaria de ser un instrumento eficaz capaz de abordar esta importante encomienda.

Este primer grupo, de acuerdo a la Academia Nacional de la Guardia Civil (2022) estuvo conformado por 400 Guardias Civiles, que estuvieron distribuidos en diversas especialidades, como motociclistas, atestados, conductores y mecánicos. Estos profesionales asumieron la responsabilidad principal de supervisar, proteger y brindar asistencia a los usuarios de las vías públicas, contando con una formación especializada y los recursos técnicos necesarios para cumplir eficazmente con su misión.

Es importante destacar que, desde la creación de esta unidad, esta se ha expandido a lo largo de todo el territorio español, manteniendo una excepción dentro de los territorios del país vasco y de la provincia de Cataluña. Actualmente y de acuerdo con los datos de la Academia Nacional de la Guardia Civil (2022) se estima que estén en operaciones alrededor de 10.000 efectivos, que están divididos en 15 sectores, que mantiene un parecido a las Comunidades Autónomas. A su vez se divide en 38 subsectores, que abarca el ámbito provincial, y 196 destacamentos, que funcionan directamente en las redes viales.

3.2 El Atestado Policial: Importancia dentro del Procedimiento

El Atestado es el documento que contiene la investigación realizada por la Policía Judicial respecto a un hecho aparentemente criminal, sea de la naturaleza que sea. A los atestados se refieren el artículo 292 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En su artículo 297 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal indica que, los atestados que redactaren y manifestaciones que hicieren los funcionarios de Policía Judicial, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado, se considerarán denuncias para los efectos legales. Según Mapfre (2022), un atestado se define como un documento oficial elaborado por las fuerzas de seguridad o la policía en el que se recopilan de forma detallada los hechos, pruebas y testimonios relacionados con un incidente o suceso. Este documento desglosa la información esencial sobre el incidente, incluyendo la descripción de los acontecimientos, las declaraciones de testigos, las pruebas físicas y cualquier otra evidencia relevante. Los atestados son fundamentales en investigaciones criminales y procedimientos legales, ya que proporcionan una base objetiva para esclarecer lo sucedido y tomar decisiones judiciales adecuadas.

Partiendo entonces de lo anteriormente expuesto, según Sánchez (2010), el atestado policial desempeña un papel crucial en el inicio y desarrollo de los procesos penales en España. Aunque la Ley de Enjuiciamiento Criminal no le concede una importancia destacada, este documento se convierte en una pieza fundamental en la instrucción judicial, especialmente cuando se trata de pruebas que no pueden ser repetidas. El atestado no se limita a ser una mera denuncia, sino que ha evolucionado en complejidad y sofisticación con el tiempo.

Sánchez (2010) resalta que el atestado policial no solo inicia los procesos penales, sino que también puede influir significativamente en su desarrollo. Dentro de este documento se encuentran informes de varios gabinetes especializados, lo que exige una alta especialización y capacidad técnica por parte de los funcionarios encargados de su elaboración. Además, el atestado puede contener datos objetivos y verificables que, cuando se presentan adecuadamente en el juicio oral, tienen valor probatorio propio.

Del mismo modo Sánchez (2010) argumenta que el atestado va más allá de ser una simple denuncia; se convierte en el núcleo de la instrucción de procedimientos penales. Este documento contiene no solo denuncias, sino también objetos de prueba, pruebas anticipadas e indicios que pueden convertirse en pruebas sólidas en el momento oportuno.

De esta forma también destaca la regulación legal del atestado según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece los procedimientos para su confección y su valor probatorio. Los funcionarios encargados de elaborar el atestado deben seguir estas regulaciones, prestando atención a la descripción precisa de los hechos y evitando valoraciones subjetivas. La firma y rúbrica en todas las hojas del atestado son aspectos fundamentales.

En cuanto al valor probatorio del atestado, Sánchez (2010) enfatiza que solo adquiere valor como elemento probatorio auténtico cuando se ratifica en el juicio oral, generalmente a través de la declaración testifical de los agentes policiales que lo redactaron. Sin embargo, partes objetivas y verificables del atestado, como croquis, planos, huellas y fotografías, pueden ser utilizadas como elementos de juicio coadyuvantes si se presentan adecuadamente en el juicio oral.

De esta manera, según Sánchez (2010), el atestado policial tiene un papel fundamental en el sistema legal español, siendo más que una simple denuncia. Este documento se ha vuelto cada vez más complejo y sofisticado con el tiempo y puede servir como una fuente valiosa de pruebas en los procedimientos penales, siempre que se sigan los procedimientos adecuados y se presente efectivamente en el juicio oral.

3.3 Roles y Funciones de las Unidades de Atestado.

Conforme el planteamiento que realiza la Academia Nacional de la Guardia Civil (2022) Los roles y responsabilidades de los equipos de atestados e informes en el contexto de la seguridad vial son fundamentales para garantizar el orden y la seguridad en las carreteras y vías públicas. Estos equipos, conformados por profesionales de las fuerzas de seguridad, desempeñan varias funciones cruciales:

1. **Investigación de Accidentes:** Uno de los roles principales de los equipos de atestados es investigar y documentar accidentes de tráfico en carretera. Esto implica la recopilación de pruebas, la reconstrucción de eventos y la determinación de las causas de un accidente.
2. **Toma de Declaraciones:** Los miembros de estos equipos entrevistan a testigos, conductores involucrados y otras partes relevantes para obtener declaraciones sobre lo sucedido. Estas declaraciones ayudan a establecer los hechos y las circunstancias del siniestro.
3. **Evaluación de Pruebas Físicas:** Se encargan de examinar y evaluar pruebas físicas en la escena del accidente, como daños a vehículos, huellas de frenado, señalización vial y cualquier otra evidencia que pueda arrojar luz sobre las causas del siniestro.
4. **Documentación Detallada:** Los equipos elaboran atestados y documentación detallada que registra todos los aspectos relevantes del accidente, incluyendo informes técnicos, fotografías, croquis y otros documentos que respaldan la investigación.
5. **Determinación de Responsabilidades:** Basándose en la información recopilada, los equipos de atestados determinan la responsabilidad de cada parte involucrada en el incidente, lo que puede ser esencial para futuras acciones legales.
6. **Asistencia a Víctimas:** Además de su función investigativa, estos equipos también brindan asistencia a las víctimas de accidentes, coordinando servicios de emergencia, proporcionando atención médica inicial si es necesario y asegurando que los afectados reciban el apoyo necesario.
7. **Aplicación de la Ley:** En casos de infracciones de tráfico o delitos relacionados, los equipos de atestados pueden tomar medidas legales, como emitir multas o instrucción de atestados contra la seguridad vial.
8. **Promoción de la Seguridad Vial:** Los equipos a menudo desempeñan un papel en la promoción de la seguridad vial al educar al público sobre las mejores prácticas de conducción y los riesgos asociados con comportamientos imprudentes en la carretera.

9. **Coordinación con Otras Autoridades:** Colaboran con otras agencias y autoridades, como servicios de ambulancia, bomberos y servicios de emergencia, para garantizar una respuesta rápida y efectiva en situaciones de accidente.

De este modo, los equipos de atestados e informes desempeñan un papel multifacético en la seguridad vial, que abarca desde la investigación de accidentes y la aplicación de la ley hasta la asistencia a víctimas y la promoción de prácticas seguras en la carretera. Su labor contribuye significativamente a mantener la seguridad y el orden en las vías públicas.

3. Marco Normativo

El marco normativo es uno de los pilares fundamentales que sustenta cualquier iniciativa o acción dentro del ámbito legal. En el contexto de las Unidades de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local, resulta crucial comprender y analizar detalladamente las leyes y reglamentos que rigen su creación, funcionamiento y actuación.

En este sentido, esta sección tiene como objetivo explorar el marco normativo español relacionado con estas unidades especializadas. Se examinarán diversas fuentes legislativas tanto a nivel nacional como local para proporcionar un panorama completo sobre las bases jurídicas que respaldan su existencia y operatividad.

La investigación se centrará en identificar leyes relevantes tales como la Constitución Española; Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Reguladora de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 6/2015 sobre Tráfico y Seguridad Vial; así como el Código Penal en lo referente a los delitos contra la seguridad vial y falsedad documental.

Estas fuentes legales servirán como punto de partida para entender cómo se establecen los derechos, deberes e implicaciones legales asociadas al trabajo realizado por las Unidades mencionadas anteriormente. Además, permitirán analizar tanto las competencias atribuidas a estas unidades especializadas como también los procedimientos específicos que deben seguirse durante sus actuaciones.

A través del análisis detallado del marco normativo, esta investigación busca proporcionar una visión clara y precisa sobre las bases jurídicas que sustentan la creación y funcionamiento de las Unidades de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local. Esto permitirá comprender mejor el contexto legal en el cual estas unidades operan y su contribución a la seguridad vial.

4.1 Constitución Española

La Constitución Española, promulgada en 1978, establece los fundamentos y principios básicos del sistema legal y político de España. En el contexto de la creación y funcionamiento de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia de la Policía Local, la Constitución juega un papel fundamental al reconocer y definir las competencias y autonomía de los municipios en materia de seguridad ciudadana y tráfico.

El artículo 140 de la Constitución sienta las bases para el principio de autonomía local, otorgando a los municipios la capacidad de gestionar sus propios asuntos y servicios, incluyendo la organización de sus cuerpos de policía. Esta disposición constitucional respalda la creación de unidades especializadas como la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en el ámbito local.

Asimismo, el artículo 25.2 de la Constitución reconoce la competencia de los municipios en materia de tráfico dentro de sus términos municipales. Esto establece una base legal sólida para que los municipios regulen y controlen la circulación de vehículos y el comportamiento de los conductores en sus calles, permitiendo que la Unidad de Atestados y Transportes cumpla su función de mantener el orden en materia de seguridad vial y prevenir accidentes.

El derecho a la seguridad está garantizado por la Constitución, y las Policías Locales, incluida la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia, tienen la responsabilidad de salvaguardarla en el ámbito local.

La colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, también resaltada en la Constitución, implica que estas unidades trabajen en conjunto con otras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las leyes.

Además de establecer las competencias, la Constitución también protege los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esto es relevante en el contexto de la Documentoscopía, donde la unidad debe actuar dentro de los límites legales al analizar documentos y pruebas, respetando la intimidad, la privacidad y la protección de datos de los individuos.

Del mismo modo, el artículo 104 otorga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la misión de salvaguardar los derechos y libertades individuales, al mismo tiempo que aseguran la seguridad ciudadana. La labor de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía se alinea perfectamente con este propósito, ya que su enfoque en la investigación de accidentes y la autenticidad de documentos contribuye directamente a la seguridad y el bienestar de la población.

Por su parte, el artículo 137 establece la organización territorial del Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas, subrayando la autonomía que los municipios poseen en la gestión de sus asuntos. Este principio permite a los municipios abordar problemas específicos adaptados a sus necesidades locales. La creación de unidades especializadas, como la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía, es un ejemplo de cómo los municipios pueden tomar la iniciativa de enfrentar desafíos particulares, como la seguridad vial y la autenticación de documentos.

En este sentido, la Constitución Española brinda el marco legal esencial para la existencia y operación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía de la Policía Local.

A través de la garantía de autonomía local, competencia municipal y protección de derechos, la Constitución capacita a los municipios para organizar y dirigir sus propias unidades de policía de acuerdo con las necesidades de sus ciudadanos y en conformidad con la ley.

4.2 Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986, de 13 de marzo en adelante LOFCS, una de las piedras angulares del marco normativo de regulación policial en España, desempeña un papel esencial en la regulación de las actividades y responsabilidades de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el país. Esta ley establece la estructura organizativa y define las funciones de las diferentes fuerzas de seguridad, incluyendo las Policías Locales. La LOFCS otorga una base legal sólida que guía el funcionamiento y la actuación de estas unidades, lo que resulta especialmente relevante para la creación y operación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía de la Policía Local.

Según la LOFCS, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen la misión de garantizar la seguridad ciudadana y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, tal como se establece en el artículo 104 de la Constitución Española. En el contexto de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía, esta misión se traduce en la prevención y resolución de accidentes de tráfico y delitos contra la seguridad vial, así como en la autenticación de documentos oficiales.

La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS) desempeña un rol fundamental en la regulación de las funciones y responsabilidades de las fuerzas de seguridad en España. Esta legislación no solo establece los parámetros para la estructura y el funcionamiento de estas fuerzas, sino que también proporciona el marco legal que guía sus acciones en la protección de la seguridad ciudadana. Para la creación y operación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía en la Policía Local, la LOFCS se convierte en una herramienta esencial al establecer las bases normativas necesarias.

En su artículo primero, resalta un principio fundamental: las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de la LOFCS. Este artículo enfatiza la importancia de la colaboración entre distintos niveles de gobierno para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Además, se subraya que el mantenimiento de la seguridad pública es una responsabilidad compartida entre diferentes Administraciones Públicas y se ejerce a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El artículo segundo define con precisión las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluyendo aquellos Cuerpos de Policía que están bajo la jurisdicción de las Corporaciones Locales. Esto reconoce y consolida la autoridad y el papel de las Policías Locales como parte integrante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el contexto nacional.

En el artículo quinto, se establecen los principios básicos de actuación que deben guiar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones. Estos principios se fundamentan en la adecuación al ordenamiento jurídico, el absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento legal. Asimismo, se destaca la necesidad de actuar con neutralidad política, imparcialidad y sin discriminación. La integridad y dignidad en el cumplimiento de sus tareas son aspectos esenciales, y se hace hincapié en la colaboración con la Administración de Justicia y la provisión de información completa en sus intervenciones.

El artículo cincuenta y uno otorga a los municipios la facultad de crear cuerpos de policía propios, siguiendo los lineamientos de la LOFCS y la Ley de Bases de Régimen Local, en el contexto de la legislación autonómica. Esto confiere a las autoridades locales la capacidad de establecer fuerzas de seguridad adaptadas a las necesidades específicas de la población, un aspecto relevante para la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia.

En el artículo cincuenta y tres se detallan las funciones que deben ejercer los Cuerpos de Policía Local. Estas funciones son amplias y abarcan áreas como la protección de las autoridades locales, la regulación del tráfico, la instrucción de atestados por accidentes de circulación, la participación en funciones de Policía Judicial, la colaboración en la resolución de conflictos privados y más. Esto resalta la versatilidad de las Policías Locales y su involucramiento en múltiples aspectos de la seguridad ciudadana.

De esta forma, los artículos de la LOFCS relacionados con las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluyendo las Policías Locales, establecen las bases legales y organizativas para la creación y operación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia de la Policía Local. Estos artículos enfatizan la colaboración intergubernamental, los principios de actuación, la definición de funciones y la responsabilidad compartida en la seguridad pública, todo lo cual respalda la misión de la unidad en cuestión.

4.3 Ley Reguladora de Bases del Régimen Local

La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local establece el marco competencial de los municipios en España. De acuerdo con el artículo 11 de esta ley, el municipio es la entidad local básica y esencial en la organización territorial del Estado. Este marco legal es fundamental para comprender el papel de las autoridades locales en la gestión de la seguridad ciudadana, incluida la labor de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia.

En consonancia con esto, el artículo 12 de la misma ley define el "término municipal" como el territorio en el cual el ayuntamiento ejerce sus competencias. Esta delimitación geográfica es crucial para entender hasta dónde se extiende la jurisdicción de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en su labor de investigar accidentes de tráfico, controlar el tráfico y realizar análisis documentoscópicos.

El artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local detalla las competencias propias de los municipios en diversas áreas. Entre estas áreas, resalta la "Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios". Aquí es donde la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía encuentra su contexto, ya que se establece claramente que las Policías Locales tienen responsabilidades en la protección de la seguridad ciudadana y en la instrucción de atestados relacionados con accidentes de tráfico y otras cuestiones.

Para adentrarnos aún más en la temática de tráfico y seguridad vial, el Real Decreto Legislativo 6/2015, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, desempeña un papel crucial. Esta normativa detalla las reglas y regulaciones para el tráfico en todo el territorio nacional, incluyendo áreas urbanas y rurales. La Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía se relaciona estrechamente con este texto legal, ya que su función principal se centra en la investigación de accidentes viales y la aplicación de las normas de seguridad vial.

En relación con los delitos contra la seguridad vial, el Código Penal se convierte en una herramienta esencial. Las modificaciones en los artículos 379, 380, 381 y otros refuerzan la importancia de garantizar la seguridad en las vías y establecen penas para conductas como el exceso de velocidad, la conducción bajo la influencia de sustancias, la imprudencia en la conducción y el abandono del lugar del accidente. La Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía está directamente involucrada en la instrucción de atestados en casos de accidentes de tráfico, lo que hace que estas regulaciones sean de suma importancia en su labor.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, la interconexión de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 6/2015 y el Código Penal crea un marco legal sólido y exhaustivo para la creación y funcionamiento de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía en la Policía Local. Estos textos no solo delimitan las competencias municipales y las regulaciones de tráfico, sino que también establecen medidas de seguridad y sanciones para garantizar la integridad vial.

En este contexto, la unidad juega un papel fundamental al investigar accidentes, mantener la seguridad ciudadana y cumplir con los preceptos legales vigentes.

4.4 Delitos contra la seguridad vial. (Código Penal 1995)

En el marco de la constante búsqueda por mejorar la seguridad vial y garantizar la integridad de quienes comparten las vías de tránsito, el sistema legal ha experimentado cambios significativos en relación con los delitos vinculados a la conducción de vehículos a motor. Estas reformas, plasmadas en el Código Penal (Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre), apuntan a establecer sanciones más rigurosas y proporcionales a comportamientos que ponen en peligro la vida y la seguridad de las personas. En este contexto, el análisis profundo de las modificaciones en los artículos del Código Penal que tratan los delitos contra la seguridad vial resulta esencial para comprender la evolución de las políticas legales destinadas a promover una circulación más segura y responsable. A continuación, se presenta un análisis exhaustivo de las enmiendas introducidas en los artículos 379, 380, 381, 382 bis, 383, 384 y 385, así como su relación directa con la labor de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopía en la Policía Local.

Las reformas introducidas en el Código Penal, específicamente en los artículos 379, 380 y 381, han reforzado significativamente la regulación de los delitos relacionados con la seguridad vial. Estas modificaciones buscan sancionar con mayor contundencia comportamientos peligrosos en el ámbito de la conducción, que ponen en riesgo la vida y la integridad de las personas.

El artículo 379 del Código Penal, tras su modificación, aborda dos aspectos cruciales. En primer lugar, establece penas para aquellos que conduzcan un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidades superiores a los límites permitidos en vías urbanas e interurbanas. La pena de prisión de tres a seis meses o la multa de seis a doce meses, junto con trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, muestra la seriedad con la que se aborda este tipo de infracciones.

Además, la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años refleja la importancia de la seguridad vial y el respeto a las normas de tráfico.

En segundo lugar, el mismo artículo establece penas para aquellos que conduzcan bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o alcohol. La mención de una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro resalta la severidad de las consecuencias legales. Estas sanciones son particularmente relevantes para la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia, ya que se relacionan directamente con la investigación de accidentes causados por la conducción bajo la influencia de sustancias.

El artículo 380, por su parte, se concentra en la temeridad manifiesta en la conducción, que pone en peligro la vida o la integridad de las personas. La pena de prisión de seis meses a dos años, acompañada de la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta seis años, subraya la gravedad de este tipo de comportamiento imprudente. La definición de "conducción temeraria" se asocia con la presencia de circunstancias especiales que aumentan el riesgo, lo cual tiene implicaciones directas en la labor de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia al analizar y esclarecer las causas de los accidentes viales.

El artículo 381 añade un elemento de "manifiesto desprecio por la vida de los demás". Esta disposición refuerza la penalización de conductas que ponen en peligro a otros usuarios de la vía. La imposición de penas de prisión de dos a cinco años, multa de doce a veinticuatro meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por un período de seis a diez años destaca la importancia de la seguridad colectiva. Los criterios para la gradación de penas según la existencia o no de peligro concreto son fundamentales en la labor de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia al determinar la responsabilidad y las causas de los accidentes.

Además, el artículo 382 bis introduce una disposición que se relaciona directamente con el resultado lesivo de los actos sancionados en los artículos anteriores. Esto significa que, en caso de ocasionarse daños a la integridad física o la vida de las personas, los jueces pueden imponer la infracción más gravemente penada. Además, se hace hincapié en el resarcimiento de la responsabilidad civil derivada de los actos sancionados. Este aspecto resalta la necesidad de tener en cuenta tanto las consecuencias legales como las implicaciones financieras y de seguridad al cometer delitos contra la seguridad vial.

Respecto a la negativa a someterse a pruebas legales para la comprobación de las tasas de alcoholemia y la presencia de sustancias, el artículo 383 establece penas de prisión y privación del derecho a conducir. Esta disposición es de especial importancia para la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia, ya que se refiere a la cooperación de los conductores en las investigaciones de accidentes y la aplicación de las normas de seguridad vial.

Las modificaciones en el artículo 384 se centran en los casos en los que los conductores continúan conduciendo a pesar de la pérdida de vigencia del permiso o licencia por la pérdida total de los puntos asignados legalmente. Las penas de prisión y multa, junto con los trabajos en beneficio de la comunidad, subrayan la gravedad de este tipo de infracción y su impacto en la seguridad vial. La Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia juega un papel importante en la identificación de conductores que incurren en este tipo de delitos y en la recolección de pruebas.

Finalmente, el artículo 385 se enfoca en el origen de un "grave riesgo para la circulación" debido a acciones como colocar obstáculos imprevisibles en la vía o no restablecer la seguridad cuando es obligatorio. Las penas de prisión, multa y trabajos en beneficio de la comunidad reflejan la gravedad de las consecuencias potenciales de estas acciones negligentes. La Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia, al investigar accidentes y recopilar pruebas, desempeña un papel fundamental en el análisis de las circunstancias que rodean este tipo de delitos.

Cabe destacar que estas modificaciones han sido impulsadas por la Ley Orgánica 2/2019, que reforma la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal. Estas reformas tienen como objetivo reforzar la seguridad vial y la responsabilidad de los conductores en la prevención de accidentes y la protección de la vida y la integridad de las personas.

4.5 Delitos de falsedad documental

En el entramado legal que regula los delitos de falsedad documental, se encuentran disposiciones que se relacionan estrechamente con la esfera de los transportes terrestres. El Código Penal, en su artículo 390, establece que la comisión de falsedad por parte de autoridades o funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones conlleva penas de prisión, multa e inhabilitación especial. La falsedad puede manifestarse de dos maneras distintas: alterando elementos esenciales de un documento o simulando un documento en su totalidad para inducir a error sobre su autenticidad. Además, el artículo 392 del mismo Código contempla que los particulares que cometan falsedades en documentos públicos, oficiales o mercantiles serán sancionados con penas de prisión y multa.

La UNODC (2013), explica que este marco legal es de especial relevancia en el ámbito del tráfico vehicular, donde ha surgido una problemática creciente en relación con los documentos falsos. Un ejemplo ilustrativo es la proliferación de permisos de conducir extranjeros alterados con el intento de engañar a las autoridades de tráfico. Además, se ha observado la presencia de documentos fraudulentos como cartas de identidad o pasaportes, utilizados para evadir los controles de las fuerzas de seguridad. Un fenómeno importante a considerar es el tráfico ilícito de vehículos, que ha llevado a la utilización de documentos apócrifos en relación con permisos de circulación, fichas técnicas y placas de matrícula, entre otros.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (LOTT), también incide en esta temática. En su artículo 7, otorga a las entidades competentes la facultad de ejercer funciones de inspección y sanción en relación con los servicios y actividades vinculados a los transportes terrestres. Este precepto resulta de gran importancia para prevenir y sancionar la falsificación documental en el ámbito de los transportes, dado que la manipulación de documentos puede tener consecuencias directas en la seguridad vial y en la correcta operación del sistema de transportes en su conjunto.

De acuerdo al Consejo General del Poder Judicial (2020) La intersección entre los delitos de falsedad documental y la regulación de los transportes terrestres resalta la necesidad de una vigilancia constante y una respuesta legal efectiva. Las autoridades encargadas de la inspección y sanción en el ámbito del transporte desempeñan un papel crucial en la detección y prevención de la falsificación documental, garantizando así la autenticidad y validez de los documentos que respaldan las operaciones en el sector. El trabajo conjunto entre las fuerzas de seguridad, los órganos judiciales y los organismos reguladores es esencial para mantener la integridad de los procesos y contribuir a un entorno de transportes terrestres seguro y confiable.

En este contexto, el análisis profundo y continuo de la legislación vigente, como el Código Penal y la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, es fundamental para abordar de manera efectiva los desafíos asociados a los delitos de falsedad documental en el ámbito de los transportes. Asimismo, la colaboración con expertos legales, agentes de seguridad y profesionales del transporte contribuye a una aplicación más eficiente y justa de las normativas, promoviendo la legalidad y la seguridad en la circulación vehicular y el funcionamiento de los sistemas de transporte.

4.6 Funciones y Ámbito de Actuación de los Cuerpos de Policía Local en la Comunidad Valenciana

La Ley de Coordinación de Policías Locales en la Comunidad Valenciana establece un marco normativo crucial para el funcionamiento y la actuación de los cuerpos de Policía Local en la región. Esta legislación se centra en definir la finalidad, el ámbito de actuación, las funciones y la estructura de estos cuerpos, con el objetivo de asegurar un ejercicio eficiente de sus competencias en beneficio de la seguridad y el orden público en los municipios valencianos.

El Artículo 30 de la ley establece claramente la finalidad primordial de los cuerpos de Policía Local en la Comunidad Valenciana. Su función principal es velar por el cumplimiento de las normativas locales, autonómicas y estatales, así como proteger el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la seguridad pública. Este enfoque multidimensional refleja la importancia de los cuerpos de Policía Local como actores fundamentales en la preservación de un entorno seguro y regulado para la población.

El Artículo 31 del mismo cuerpo legal define el ámbito territorial de actuación de los cuerpos de Policía Local. Según esta disposición, su jurisdicción se limita al municipio correspondiente, a menos que se trate de situaciones de emergencia que requieran intervención en otras zonas, en conformidad con la legislación vigente. Esta limitación territorial resalta la naturaleza localizada de sus funciones y actividades, lo que a su vez contribuye a una colaboración efectiva con otras entidades de seguridad.

En cuanto a las funciones de los cuerpos de Policía Local, el Artículo 33 se basa en la normativa estatal sobre fuerzas y cuerpos de seguridad, otorgándoles tareas de aplicación de la ley. Además, este artículo añade funciones específicas que son particularmente relevantes para el ámbito local. Entre estas, se encuentra la función de policía administrativa, que implica la ejecución y supervisión de las ordenanzas, bandos y disposiciones municipales.

Este papel les permite no solo hacer cumplir las leyes, sino también garantizar el cumplimiento de las normativas locales que son fundamentales para la convivencia y el funcionamiento adecuado de la población.

La estructura de los cuerpos de Policía Local se aborda en el Artículo 38 de la ley. Aquí se establece que, en cada municipio, se organizará un cuerpo de Policía Local bajo una estructura unificada. Esta disposición subraya la cohesión y colaboración interna dentro de cada cuerpo, lo que es esencial para una respuesta rápida y eficaz en diversas situaciones. Aunque se permite la creación de especialidades, la ley promueve la idea de una fuerza unificada y versátil.

De esta manera, la Ley de Coordinación de Policías Locales en la Comunidad Valenciana proporciona un marco legal sólido para los cuerpos de Policía Local en la región. Sus disposiciones sobre finalidad, ámbito de actuación, funciones y estructura son cruciales para garantizar la seguridad, el orden y el cumplimiento de las normativas tanto locales como estatales. Esta legislación demuestra la importancia de una colaboración efectiva entre los cuerpos de Policía Local y otras entidades de seguridad en la consecución de un ambiente seguro y regulado en los municipios valencianos.

4.7 El Delito de Conducción sin Haber Obtenido Nunca Permiso o Licencia del Artículo 384. Último Inciso Código Penal

La evolución del sistema legal en materia de tráfico y seguridad vial ha sido testigo de cambios significativos destinados a salvaguardar la vida y la integridad de quienes comparten las vías públicas. Entre las distintas dimensiones de esta regulación se encuentra el delito de conducción sin haber obtenido nunca permiso o licencia, contemplado en el artículo 384 último inciso del Código Penal. Este delito, que impone sanciones a quienes conducen vehículos sin haber adquirido la licencia correspondiente, encierra en su evolución histórica y en su fundamentación jurídica una serie de consideraciones cruciales para la protección de la seguridad vial y el ordenamiento legal en general.

Palomo (2021) explica que el origen de este tipo delictivo se remonta al Código Penal de 1928, donde fue inicialmente tipificado como un acto sancionable. Posteriormente, experimentó una serie de modificaciones a lo largo del tiempo, encontrando su inclusión en leyes especializadas como la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos a Motor de 1950 y la Ley Orgánica 3/1967. Sin embargo, su relevancia y trascendencia tomaron nuevo impulso con la Ley 15/2007, que restableció su tipificación penal en el Código Penal. Esta reincorporación fue motivada por la necesidad de abordar de manera equitativa y coherente la problemática planteada por la divergencia entre las sanciones administrativas y penales aplicadas a conductores que incurren en graves infracciones de tráfico.

Del mismo modo Palomo (2021) realiza una explicación importante donde expresa que el razonamiento subyacente a la tipificación penal de esta conducta es sustentado por una serie de argumentos jurídicos y de política legislativa. La inclusión de esta figura en el Código Penal no solo busca establecer un equilibrio en el tratamiento de infracciones, sino también resaltar la importancia fundamental de la seguridad vial y la aptitud de los conductores para conducir vehículos a motor. En este sentido, la legislación no se limita a sancionar las acciones imprudentes o negligentes, sino que también busca establecer estándares más altos de competencia y conocimiento en aquellos que se disponen a circular por las vías públicas.

Siguiendo este orden de ideas, Palomar y Fuentes (2021) expresan que el análisis del delito de conducción sin licencia se enmarca en una perspectiva más amplia de seguridad vial y prevención de accidentes. Es en este contexto donde las sanciones penales cumplen una función disuasoria y educativa, al establecer un incentivo para que los conductores cumplan con los requisitos legales y adquieran los permisos correspondientes antes de estar a los mandos del volante. Los legisladores reconocen la necesidad de garantizar que quienes circulen con los vehículos cuenten con los conocimientos necesarios para controlar situaciones complejas en el tráfico y minimizar los riesgos inherentes a la circulación de vehículos.

Según Palomar y Fuentes (2021) La figura delictiva en cuestión también se entrelaza con el concepto de protección de bienes jurídicos y la función del derecho penal como instrumento de control social. En este sentido, la protección de la vida y la seguridad de los ciudadanos es el objetivo fundamental que persigue el artículo 384 último inciso CP. Los peligros potenciales derivados de la conducción sin licencia son múltiples: desde la falta de competencia para tomar el control en situaciones de emergencia hasta el desconocimiento de las normas de tráfico, lo que puede resultar en accidentes y daños irreparables.

La importancia de este delito se acentúa aún más en un contexto donde la complejidad de los vehículos y las vías públicas, así como la velocidad y la densidad del tráfico, demandan un alto grado de pericia y conocimiento por parte de los conductores. La norma penal cumple así una función preventiva y de control, al insistir en la necesidad de obtener un permiso de conducir habilitado antes de asumir la responsabilidad de conducir un vehículo.

Desde la perspectiva doctrinal y jurisprudencial, Palomar y Fuentes (2021) han subrayado la relevancia de este tipo delictivo en la protección de la seguridad vial y la coherencia en el sistema penal. Del mismo modo, los autores antes mencionados explican que la norma penal tiende a preservar riesgos o peligros para la vida e integridad física, procedentes de conductores que carecen no solo de los conocimientos y aptitudes correspondientes sino también de las necesarias condiciones psico-físicas para circular por las vías públicas. Esta afirmación ilustra la importancia de asegurar que los conductores cumplan con los requisitos mínimos para conducir vehículos de manera segura y responsable.

De esta forma, el delito de conducción sin haber obtenido nunca permiso o licencia del artículo 384 último inciso CP refleja la evolución del sistema legal en su esfuerzo por proteger la seguridad vial y regular la conducta de quienes comparten las vías públicas. Su historia, motivación legislativa y relevancia jurídica encajan en la misión más amplia del derecho penal: salvaguardar la vida y la integridad de la sociedad.

Como un componente esencial del conjunto de normas y regulaciones de tráfico, este delito es un recordatorio constante de la importancia de adquirir y mantener la competencia necesaria para conducir vehículos en un entorno cada vez más desafiante y complejo.

4. Metodología de la Investigación

Como ya hemos visto, la Policía Local desempeña un papel crucial en el mantenimiento de la seguridad vial en casco urbano y la aplicación de la ley en los municipios. Conscientes de la creciente complejidad de los desafíos relacionados con el tráfico y la necesidad de una respuesta eficiente y especializada, se plantea la creación de una Unidad especializada en tráfico, atestados e informes documentoscópicos. Esta investigación se centra en el desarrollo de una revisión de bibliografía de otros autores, una revisión normativa de la legislación en materia de tráfico, así como la colaboración con otros miembros de las Unidades de emergencia en caso de accidentes de tráfico, constando en los protocolos actuación.

La creación de esta Unidad no solo busca fortalecer la capacidad de la Policía Local para gestionar accidentes de tráfico y cumplir con sus responsabilidades legales, sino también explorar nuevas formas de abordar posibles delitos de fraude o falsedad documental que involucren documentos relacionados con el tráfico y el transporte.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo fundamental comprender a fondo las percepciones, necesidades y desafíos de los miembros de la Policía Local con respecto a la creación de esta Unidad. Para lograr este objetivo, se empleará un enfoque normativo que permita explorar a fondo el conocimiento y actualizaciones legislativas en materia de tráfico, el intercambio de información policial con otros miembros de plantillas de cuerpos policiales y la revisión bibliográfica de otros autores competentes en el estudio de mejoras en materia de tráfico y seguridad vial, mencionados anteriormente en la investigación, siendo éstos Sánchez (2010) en lo referente a la definición de atestado policial y Palomo (2021)

respecto a la explicación del origen del tipo delictivo conducción sin haber obtenido nunca el permiso o licencia del art.384 del C.P.

El diseño de investigación incluye el análisis documental exhaustivo de la normativa de la legislación que favorece la creación de dicha Unidad de tráfico, como hemos visto en el marco normativo del presente trabajo, amparándose la creación de la Unidad desde el punto de vista legislativo en la Constitución Española en sus artículos 140, 25.2, 104 y 137 de la CE; en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en sus artículos 1, 2, 5 (principios básicos de actuación de las FFCCS), 53 (funciones de los Cuerpos de Policía Local); La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local en sus artículos 12 y 25; El Real Decreto Legislativo 6/2015, del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; El Código Penal, Delitos contra la seguridad vial, en sus artículos 379 al 385 del C.P; Delitos de falsedad documental en sus artículos 390 al 392 del C.P; Estas técnicas de recopilación de datos se utilizarán de manera complementaria para obtener una comprensión holística de las consideraciones legales y operativas que rodean la creación de la Unidad.

Los resultados de esta investigación serán esenciales para la toma de decisiones informada y basada en la revisión normativa de la legislación de aquellos que trabajan en el campo. Además, se espera que esta metodología sienta las bases para una propuesta sólida y detallada para la creación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en una Policía Local.

5.1 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es un componente esencial para lograr los objetivos de este estudio, que se centra en la creación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en una Policía Local. Este diseño proporcionará una estructura sólida para recopilar datos relevantes, analizarlos y llegar a conclusiones significativas que respalden la toma de decisiones y el planteamiento de acciones.

En este contexto, se ha elegido un enfoque de investigación basada en el conocimiento de la normativa de tráfico, al objeto de adquirir una comprensión profunda y rica de los conocimientos y llevarla a cabo en la práctica para la creación de dicha Unidad.

5.2 Tipo de Investigación

Se llevará a cabo una investigación desde el punto de vista normativo, de revisión documental para la conformación de la propuesta, basado en una interpretación hermenéutica fenomenológica, ya que el objetivo principal es el conocimiento de la normativa de la legislación que amparan dichas unidades, intercambio de información con otros miembros de los cuerpos de policía local competentes en la instrucción de atestados por accidentes de tráfico o delitos contra la seguridad vial en el casco urbano, relacionados con la creación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia, establecer protocolos de actuación con otros servicios de emergencia como Sanitarios, Bomberos, Guardia Civil, Policía Nacional. Este enfoque cualitativo permitirá una exploración en profundidad de los temas relevantes, así como el conocimiento de medios técnicos para peritación de documentos dubitados de los que surgen dudas sobre su autenticidad.

5.3 Población y Muestra

La población objetivo incluirá a los miembros de la Policía Local, expertos en documentoscopia, abogados especializados en temas legales relacionados con la falsedad documental, y otros actores clave involucrados en el ámbito de la seguridad vial, como lo son el resto de servicios de emergencia, anteriormente citados. Todo ello basado en la recopilación de datos relacionados con la especialidad del tráfico para una mejora en la prestación del servicio al ciudadano.

5.4 Métodos de Recopilación de Datos:

1. **Revisión Normativa de la legislación en materia de tráfico:** Para llevar a cabo la investigación de propuesta de creación de la Unidad de Atestados, transportes y documentoscopia en un Cuerpo Policial, se realizará una revisión de bibliografía de otros autores y una revisión normativa de la legislación en materia de tráfico que ampara la creación de esta Unidad de tráfico.
2. **Revisión Documental:** Se realizará una revisión exhaustiva de documentos relacionados con la legislación actual, procedimientos policiales, supuestos policiales y otros materiales técnicos que puedan informar sobre el tema.

5.5 Análisis de Datos

Para complementar la propuesta de la creación de una Unidad de Atestados, se utilizará el análisis de contenido para analizar los documentos revisados y la normativa de la legislación que ampara la creación de esta Unidad en materia de tráfico. Este enfoque permitirá identificar patrones, temas y tendencias emergentes en los datos recopilados.

5.6 Cronograma

La propuesta de la siguiente investigación, conlleva una cuantificación inicial en tiempo de ejecución en un período de seis meses. Ello incluirá la fase de preparación, recopilación de datos, análisis y redacción final del proyecto. Esto quiere decir que el presente documento sentará las bases para la aplicación de los contenidos compuestos en esta propuesta.

5. Propuesta de creación de una Unidad de atestados, transportes y documentoscopia de la Policía Local.

6.1 Resumen Ejecutivo:

Esta propuesta tiene como objetivo fundamental la creación de una Unidad especializada en Atestados, Transportes y Documentoscopia dentro de la Policía Local. Esta unidad desempeñará un papel crucial en la mejora de la eficiencia operativa y el fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio.

6.2 Objetivos Clave:

1. Establecer una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia altamente capacitada y especializada en investigar accidentes de tráfico y delitos viales, así como en el análisis de documentos dubitados relacionados con posibles fraudes o falsedades.
2. Proporcionar a la Policía Local una herramienta esencial para abordar de manera más efectiva los desafíos relacionados con la seguridad vial y la lucha contra los delitos viales en nuestro municipio.
3. Garantizar que todos los protocolos de actuación de la Unidad estén en plena conformidad con la legislación vigente y sean efectivos en la obtención de pruebas y la realización de investigaciones.
4. Facilitar una respuesta rápida y efectiva a accidentes de tráfico, lo que contribuirá a reducir el número de accidentes y mejorar la seguridad vial en nuestra ciudad.
5. Fortalecer la colaboración entre la Policía Local, la Guardia Civil y otras autoridades en la investigación de incidentes viales y la lucha contra la delincuencia relacionada con el tráfico.

Esta propuesta se basa en la convicción de que la creación de esta Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia es esencial para mantener y mejorar la seguridad de nuestros ciudadanos en las carreteras, así como para garantizar que se aplique la legislación de tráfico de manera efectiva y justa.

6.3 Introducción:

La seguridad vial es un componente fundamental en la convivencia de cualquier comunidad. La reducción de accidentes de tráfico y la prevención de delitos viales son objetivos cruciales para garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos. En este contexto, la creación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local se presenta como una iniciativa de gran relevancia.

Esta propuesta surge en respuesta a la necesidad de fortalecer la capacidad de la Policía Local para investigar y gestionar incidentes de tráfico, así como para abordar delitos relacionados con la seguridad vial y la falsedad documental. La Policía Local es una parte integral de la estructura de seguridad de nuestra ciudad y, por lo tanto, debe contar con los recursos y la formación necesarios para desempeñar su función de manera eficaz, la cual pretende desarrollarse en un periodo de seis meses.

6.4 Justificación:

La creación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia se justifica por varias razones fundamentales:

1. **Mejora de la Seguridad Vial:** La unidad estará altamente capacitada para investigar accidentes de tráfico, identificar infracciones y aplicar la legislación de tráfico de manera efectiva. Esto contribuirá directamente a la reducción de accidentes y al aumento de la seguridad vial en nuestro municipio.
2. **Lucha contra la Delincuencia Vial:** La unidad se centrará en la investigación de delitos relacionados con la seguridad vial, como la conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas, la conducción temeraria y otros. Esto ayudará a disuadir a los infractores y a mantener nuestras carreteras más seguras.

3. **Análisis Documentoscópico:** La capacidad de analizar documentos dubitados, como permisos de conducir y documentos de vehículos, permitirá detectar posibles casos de fraude o falsedad documental, contribuyendo así a la lucha contra la delincuencia.
4. **Colaboración Efectiva:** La unidad trabajará en estrecha colaboración con otras agencias de seguridad, como la Guardia Civil de Tráfico, para garantizar una respuesta coordinada y efectiva a incidentes en materia de seguridad vial.
5. **Eficiencia Operativa:** La creación de esta unidad permitirá una gestión más eficiente de los recursos y una distribución adecuada de los agentes de Policía Local en función de las necesidades de seguridad vial.

Esta propuesta está respaldada por la firme convicción de que una Policía Local mejor capacitada y especializada en estas áreas desempeñará un papel fundamental en la promoción de una movilidad segura y en la reducción de incidentes viales y delitos relacionados con el tráfico en nuestro municipio.

6.5 Estructura Organizativa:

La creación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local implica la implementación de una estructura organizativa que permita un desempeño eficaz de sus funciones. A continuación, se presenta la estructura organizativa propuesta:

1. Jefatura de la Unidad:

- **Jefe de la Unidad:** responsable máximo de la Unidad, encargado de la supervisión, coordinación y toma de decisiones estratégicas.
- **Subjefe de la Unidad:** Apoya al jefe de la Unidad en sus funciones y lo sustituye en caso de ausencia.

2. Equipos de Atestados:

- **Equipo de Atestados Mañana:** Compuesto por dos agentes de turno de mañana.

- **Equipo de Atestados Tarde:** Compuesto por dos agentes de turno de tarde.
- **Equipo de Atestados Noche:** Compuesto por dos agentes de turno de noche.

Cada equipo de atestados tiene la responsabilidad de investigar accidentes de tráfico y delitos relacionados con la seguridad vial en su respectivo turno.

3. Equipo de Documentoscopia:

- **Responsable de Documentoscopia:** Encargado de la verificación y análisis de documentos dubitados, como permisos de conducir y documentos de vehículos, para detectar posibles casos de fraude o falsedad documental.

4. Unidad de Apoyo Administrativo:

- **Personal Administrativo:** Encargado de la gestión de archivos, documentación, informes y coordinación administrativa de la Unidad.

5. Colaboración con Otras Unidades:

- La Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia colaborará estrechamente con otras unidades de la Policía Local, como la Unidad de Tráfico y la Unidad de Investigación, para garantizar una respuesta coordinada y efectiva a incidentes y delitos relacionados con el tráfico.

6.6 Funciones de la Estructura Organizativa:

- **Jefatura de la Unidad:** Supervisar y coordinar las operaciones de la Unidad, tomar decisiones estratégicas, establecer protocolos de actuación y garantizar el cumplimiento de la normativa.
- **Equipos de Atestados:** Investigar accidentes de tráfico, delitos contra la seguridad vial y aplicar la legislación de tráfico en su respectivo turno. Recoger pruebas, realizar informes y colaborar con otras agencias de seguridad.

- **Equipo de Documentoscopia:** Verificar y analizar documentos dubitados para detectar posibles casos de fraude o falsedad documental. Colaborar con investigaciones relacionadas con documentos.
- **Unidad de Apoyo Administrativo:** Gestionar la documentación, archivos y coordinación administrativa de la Unidad. Facilitar la labor de los equipos operativos.

Esta estructura organizativa permitirá una distribución eficiente de responsabilidades y una respuesta ágil a las demandas relacionadas con la seguridad vial y la falsedad documental.

6.7 Recursos Necesarios:

La implementación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia requerirá de diversos recursos para su funcionamiento eficiente. A continuación, se detallan los recursos necesarios:

1. Recursos Humanos:

- **Jefe de la Unidad:** 1.
- **Subjefe de la Unidad:** 1.
- **Agentes de Policía para Equipos de Atestados:** 6 (dos por cada turno: mañana, tarde y noche).
- **Responsable de Documentoscopia:** 1.
- **Personal Administrativo:** 2.

2. Formación y Capacitación:

- Programas de formación y capacitación para los agentes de la Unidad en investigación de accidentes de tráfico, procedimientos de seguridad vial, detección de falsedad documental y manejo de equipos técnicos de documentoscopia.

3. Equipamiento y Tecnología:

- **Vehículos Policiales:** Vehículos equipados para el desplazamiento a escenas de accidentes y operativos de control de tráfico.
- **Equipos de Documentoscopia:** Equipos de alta tecnología para la verificación de documentos.
- **Material de Oficina:** Ordenadores, impresoras, software de gestión de casos y documentación.
- **Comunicaciones:** Emisoras, teléfonos y sistemas de comunicación interna.
- **Cámaras y Equipos de Fotografía:** Para el registro de escenas de accidentes y documentación de pruebas.
- **Etilómetros y Equipos de Pruebas de Drogas:** Para realizar controles de alcoholemia y detección de drogas en conductores.
- **Equipo de Señalización Vial:** Conos, vallas, elementos de iluminación y dispositivos para garantizar la seguridad en escenas de accidentes.

4. Instalaciones:

- **Oficinas:** Espacio de oficina para la jefatura, el equipo de documentoscopia, el personal administrativo y áreas de reuniones.
- **Archivo:** Espacio para el almacenamiento seguro de documentos y evidencias.

5. Colaboración Interinstitucional:

- Acuerdos de colaboración con laboratorios forenses, peritos documentales y otras agencias de seguridad para análisis de pruebas y peritajes.

6. Presupuesto:

- Asignación de presupuesto para la operatividad de la Unidad, incluyendo salarios, capacitación, mantenimiento de equipos y adquisición de recursos tecnológicos.

7. Normativa y Protocolos:

- Desarrollo de protocolos de actuación, manuales operativos y adaptación de la normativa vigente para el funcionamiento de la Unidad.

La asignación de recursos humanos, tecnológicos y materiales adecuados será fundamental para el éxito de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia. Estos recursos permitirán a los agentes llevar a cabo investigaciones efectivas y garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad vial y la detección de posibles casos de falsedad documental.

6.8 Protocolo de Actuación: Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia

El protocolo de actuación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia tiene como objetivo establecer pautas y procedimientos específicos para el desempeño eficiente de las funciones de la unidad. A continuación, se detallan los principales aspectos del protocolo de actuación:

I. Investigación de Accidentes de Tráfico:

1. **Notificación y Desplazamiento:** La Unidad recibirá notificaciones de accidentes de tráfico y se desplazará de inmediato a la escena del incidente.
2. **Preservación de la Escena:** Se preservará la escena del accidente para garantizar la recopilación de pruebas y evidencias.
3. **Entrevistas y Testigos:** Se entrevistará a conductores, testigos y posibles víctimas para recopilar testimonios.
4. **Reconstrucción de Accidentes:** En casos complejos, se llevará a cabo una reconstrucción de accidentes utilizando técnicas y software especializados.
5. **Análisis de Pruebas:** Se analizarán pruebas como fotografías, vídeos, informes periciales y datos de sensores de vehículos.

II. Delitos contra la Seguridad Vial:

1. **Detección de Delitos:** La Unidad se encargará de la detección y persecución de delitos contra la seguridad vial, como conducción bajo los efectos del alcohol o drogas.
2. **Realización de Pruebas:** Se realizarán pruebas de alcoholemia y detección de drogas en conductores sospechosos.
3. **Recopilación de Pruebas:** Se recopilarán pruebas que respalden la comisión de delitos, incluyendo informes periciales y testimoniales.

III. Documentoscopia:

1. **Verificación de Documentos:** El equipo de documentoscopia verificará la autenticidad de documentos, como permisos de conducción y documentos de vehículos.
2. **Uso de Equipos Técnicos:** Se utilizarán equipos de documentoscopia para el análisis detallado de documentos dubitados.
3. **Peritajes Documentales:** En casos de duda, se solicitarán peritajes documentales a expertos.

IV. Colaboración y Coordinación:

1. **Colaboración con Otras Unidades:** La Unidad colaborará estrechamente con otras unidades de la Policía Local y con organismos externos, como la Guardia Civil de Tráfico.
2. **Comunicación con la Fiscalía:** Se mantendrá una comunicación constante con la Fiscalía para la presentación de pruebas y seguimiento de casos judiciales.
3. **Colaboración Interinstitucional:** Se establecerán acuerdos de colaboración con laboratorios forenses y expertos periciales.

V. Informes y Documentación:

1. **Redacción de Atestados:** Se redactarán atestados policiales detallados que incluyan todas las pruebas recopiladas.

2. **Informes Técnicos:** En casos de documentoscopia y pruebas periciales, se elaborarán informes técnicos completos.
3. **Registro y Almacenamiento:** Toda la documentación y evidencia se registrará y almacenará de manera segura y organizada.

VI. Formación Continua:

1. **Actualización Periódica:** Los miembros de la Unidad recibirán formación continua para estar al tanto de las últimas técnicas y regulaciones.
2. **Uso de Equipos:** Se instruirá al personal en el uso adecuado de equipos técnicos y tecnológicos.

Este protocolo de actuación garantizará que la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia opere de manera efectiva y en cumplimiento de la normativa vigente. La coordinación con otras unidades y la colaboración interinstitucional serán fundamentales para el éxito en la investigación de accidentes de tráfico y la detección de delitos contra la seguridad vial y falsedad documental.

6.9 Proceso de Selección y Formación:

1. Selección del Personal:

- **Requisitos Básicos:** Los candidatos a formar parte de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia deberán cumplir con requisitos específicos que incluyen experiencia previa en la Policía Local, conocimientos en seguridad vial y documentoscopia, y aptitudes para el trabajo de investigación.
- **Evaluación Psicométrica:** Se realizarán evaluaciones psicométricas para evaluar la idoneidad de los candidatos en términos de habilidades cognitivas, comunicación y toma de decisiones.
- **Entrevistas de Selección:** Los candidatos pasarán por entrevistas estructuradas para evaluar sus competencias técnicas y habilidades interpersonales.

- **Evaluación de Experiencia profesional:** Se revisará la experiencia profesional y desempeño previo de los candidatos en la Policía Local.
- **Capacitación Inicial:** Una vez seleccionados, el personal recibirá capacitación inicial específica en accidentes de tráfico, seguridad vial, documentoscopia y protocolos de actuación.

2. Formación Continua:

- **Actualización Periódica:** El personal de la Unidad recibirá formación continua para mantenerse al día con las últimas regulaciones, técnicas y tecnologías relacionadas con sus funciones.
- **Uso de Equipos Técnicos:** Se brindará capacitación especializada en el uso de equipos técnicos de documentoscopia y otros dispositivos relevantes.
- **Simulacros y Entrenamiento:** Se llevarán a cabo simulacros y ejercicios de entrenamiento regularmente para mejorar las habilidades de investigación y respuesta en accidentes de tráfico y casos de seguridad vial.

Evaluación de Desempeño:

- **Criterios de Evaluación:** Se establecerán criterios de evaluación específicos para medir el desempeño del personal de la Unidad, que incluirán la calidad de las investigaciones, la eficiencia en la recopilación de pruebas, la capacidad de trabajo en equipo y la comunicación con otras unidades y organismos externos.
- **Supervisión Continua:** Se implementará un sistema de supervisión continua para evaluar el trabajo de los agentes en el campo y garantizar el cumplimiento de los protocolos.
- **Revisiones Periódicas:** Se realizarán revisiones periódicas del desempeño individual y del equipo, con retroalimentación y oportunidades de mejora.
- **Reconocimiento y Felicitaciones:** Se establecerá un sistema de reconocimiento/productividad para aquellos agentes que demuestren un desempeño excepcional en la Unidad.

Este proceso de selección y formación garantizará que el personal de la Unidad esté altamente calificado y capacitado para llevar a cabo investigaciones efectivas en el ámbito de accidentes de tráfico, seguridad vial y documentoscopia. La evaluación de desempeño continua permitirá mantener altos estándares de calidad en el trabajo de la Unidad.

6.10 Plan de Implementación:

El plan de implementación para la creación de la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia de la Policía Local se llevará a cabo en varias fases, con el objetivo de garantizar una transición fluida y efectiva. A continuación, se detallan las etapas clave del plan:

Fase 1: Preparación

1. **Identificación de Recursos Financieros:** Se determinará el presupuesto necesario para la creación y operación de la Unidad, incluyendo la adquisición de equipos de documentoscopia y la capacitación del personal.
2. **Selección del Personal:** Se llevará a cabo el proceso de selección de los agentes que formarán parte de la Unidad, siguiendo los requisitos establecidos en la etapa de Selección y Formación.
3. **Diseño de Protocolos y Procedimientos:** Se desarrollarán protocolos y procedimientos específicos para las actividades de la Unidad, incluyendo la investigación de accidentes de tráfico, la inspección de documentos y la colaboración con otras fuerzas de seguridad.

Fase 2: Implementación

1. **Capacitación Inicial:** El personal seleccionado recibirá formación inicial en los protocolos y procedimientos de la Unidad, así como en el uso de equipos técnicos de documentoscopia.

2. **Adquisición de Equipos:** Se adquirirán los equipos necesarios de documentoscopia y otros dispositivos técnicos requeridos para las actividades de la Unidad.
3. **Establecimiento de la Infraestructura:** Se asignarán las instalaciones adecuadas para la Unidad, incluyendo oficinas, espacio de almacenamiento y laboratorios de documentoscopia.

Fase 3: Puesta en Marcha

1. **Inicio de Operaciones:** La Unidad comenzará a operar, realizando investigaciones de accidentes de tráfico, inspecciones de documentos y otras actividades relacionadas con su función.
2. **Monitoreo y Evaluación:** Se llevará a cabo un monitoreo constante del desempeño de la Unidad, asegurando el cumplimiento de los protocolos y la calidad de las investigaciones.

Fase 4: Evaluación y Ajustes

1. **Revisión de Protocolos:** Se realizarán revisiones periódicas de los protocolos y procedimientos de la Unidad para identificar posibles mejoras.
2. **Evaluación de Desempeño:** Se evaluará el desempeño del personal de la Unidad de manera continua, con retroalimentación y oportunidades de desarrollo.

Fase 5: Expansión

1. **Consideración de Ampliación:** Si se demuestra el éxito de la Unidad en sus funciones, se considerará la posibilidad de ampliar su alcance y capacidad, incluyendo la incorporación de más agentes y recursos.

Fase 6: Informe de Resultados

1. **Informe de Impacto:** Se preparará un informe que evalúe el impacto de la Unidad en términos de eficiencia operativa y fortalecimiento de la seguridad vial. Este informe servirá como base para futuras decisiones y mejoras.

El plan de implementación se llevará a cabo con un enfoque gradual y meticuloso para garantizar que la Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia de la Policía Local funcione de manera efectiva y contribuya positivamente a la seguridad vial y la prevención de delitos relacionados con documentos falsificados.

7. Discusión Final, Conclusiones y Recomendaciones

Durante el desarrollo de esta investigación, se ha profundizado en la propuesta de establecer una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local. El objetivo central de este estudio ha sido analizar el impacto que tal Unidad podría tener en la eficiencia operativa y el fortalecimiento de la seguridad vial, además de explorar los aspectos esenciales relacionados con su funcionamiento.

Desde una perspectiva normativa, se ha confirmado que la creación de esta Unidad se encuentra respaldada por un marco legal sólido que confiere a la Policía Local la autoridad necesaria para llevar a cabo investigaciones en el ámbito de la seguridad vial y la falsificación documental. Este sustento normativo establece una base sólida para su constitución y desempeño.

Con respecto a la evolución histórica de estas unidades, se ha evidenciado que han experimentado un crecimiento significativo en importancia y complejidad a lo largo del tiempo. Partiendo de sus orígenes como unidades dedicadas principalmente a atender accidentes de tráfico, han evolucionado para abordar una amplia variedad de situaciones relacionadas con la seguridad vial, incluyendo la investigación de delitos contra la seguridad vial y la documentoscopia.

La existencia de protocolos de actuación y la adhesión a la normativa específica son cruciales para asegurar la uniformidad en las actividades de la Unidad y para garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos a lo largo del proceso. Estos protocolos proporcionan una guía precisa para los agentes en el terreno y contribuyen a mantener elevados estándares de calidad en las investigaciones.

En síntesis, se pueden extraer las siguientes conclusiones fundamentales:

La creación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local representa un avance substancial en la lucha contra los delitos viales y la falsificación documental. Se apoya en un marco legal robusto y está en consonancia con la evolución histórica de las unidades de tráfico.

Esta Unidad desempeña una función esencial en la investigación de accidentes de tráfico y delitos relacionados con la seguridad vial, lo que contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la seguridad vial en la población. Su capacidad para abordar diversas situaciones la convierte en un recurso valioso para la prevención y sanción de conductas peligrosas en las carreteras.

La existencia de protocolos de actuación y la formación especializada del personal son elementos cruciales para garantizar la eficacia y legalidad de las operaciones de la Unidad. Estos aspectos deben ser cuidadosamente desarrollados y actualizados de manera continua.

Con base en las conclusiones previas, se formulan las siguientes recomendaciones:

Se recomienda encarecidamente a las autoridades locales que consideren seriamente la creación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local si aún no está establecida. Esto permitirá fortalecer la seguridad vial y mejorar la capacidad de respuesta ante delitos relacionados con la seguridad vial y documentos falsificados.

Es esencial que esta Unidad cuente con protocolos de actuación actualizados y específicos para las diversas situaciones a las que se enfrentará. La formación continua del personal en estos protocolos es esencial para mantener altos estándares de calidad en sus operaciones.

Se sugiere llevar a cabo una evaluación periódica del desempeño de la Unidad y de la eficacia de sus protocolos. Esto asegurará que esté cumpliendo efectivamente sus objetivos de fortalecimiento de la seguridad vial y prevención de delitos relacionados.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, la creación y operación de una Unidad de Atestados, Transportes y Documentoscopia en la Policía Local es una medida que puede tener un impacto significativo en la seguridad vial y en la lucha contra la falsificación documental. Su implementación adecuada, respaldada por protocolos sólidos y formación especializada, puede contribuir de manera efectiva al bienestar de la sociedad y a la seguridad en nuestras carreteras.

8. Referencias Bibliográficas

Academia Nacional de la Guardia Civil (2022) Agrupación de tráfico de la Guardia Civil. Disponible: <https://academianacional.com/agrupacion-de-trafico-de-la-guardia-civil/>

BOE-A-1985-5392 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (s/f). Boe.es. Recuperado el 31 de agosto de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392>

BOE-A-1986-6859 Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (s/f). Boe.es. Recuperado el 31 de agosto de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859>

BOE-A-1995-25444 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (s/f). Boe.es. Recuperado el 31 de agosto de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

BOE-A-2015-11722 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (s/f). Boe.es. Recuperado el 31 de agosto de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11722>

BOE-A-2018-98 Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana. (s/f). Boe.es. Recuperado el 31 de agosto de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-98>

BOE-A-2019-2973 Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. (s/f). Boe.es. Recuperado el 31 de agosto de 2023, de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2973.

BOE-A-1882-6036 Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
[https://www.boe.es/eli/es/rd/1882/09/14/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/rd/1882/09/14/(1))

Consejo General del Poder Judicial: Buscador de contenidos. (2020). Poderjudicial.es. Recuperado el 31 de agosto de 2023, de <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openCDocument/cac2ec927df2ac2410b129baa45c19bf1e06a315bc036edb>

Constitución Española. (1978). Boletín Oficial del Estado número 311, de 29 de diciembre de 1978. Recuperado de [Enlace al texto de la Constitución Española](#).

González C (2020) Qué es un atestado policial y para qué sirve en un accidente. Disponible: <https://www.motor.es/noticias/atestado-policial-202066388.html>

López N. (2016) Atestado policial, que es y para que sirve. Disponible: <https://www.autobild.es/reportajes/atestado-policial-que-es-para-que-se-utiliza-310585>

Mapfre (2022) Atestado Policial en un accidente de tráfico. Disponible: <https://www.motor.mapfre.es/consejos-practicos/seguridad-vial/atestado-policial/>

Palomar A, Fuentes J. (2021) Delito de conducción sin permiso o licencia de conducir o privado de ellos.Vlex. Disponible: <https://vlex.es/vid/delito-conduccion-permiso-licencia-738114709>

Palomo J. (2021) Delitos contra la seguridad Vial. Universidad de Valladolid. Disponible: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwidz5iSh4iBAXXD2wIHHZcKA5wQFnoECCgQAQ&url=https%3A%2F%2Fuvadoc.uva.es%2Fbitstream%2Fhandle%2F10324%2F47885%2FTFG-D_01186.pdf%3Fsequence%3D1&usq=AOvVaw1BD2lpZGrwh0G4684JdROP&opi=89978449

Sánchez J. (2010) El atestado Policial: Algo mas que una denuncia. Disponible: <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4510-atestado-policial:-algo-mas-que-una-denuncia/>

UNDC (2013) Manual sobre los delitos relacionados con la identidad. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Disponible: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj5ponCt4eBAXsN-wKHZB9C9UQFnoECCcQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.unodc.org%2Fdocuments%2Forganized-crime%2F13-83700_Ebook.pdf&usq=AOvVaw1RodGyNhE9dc8Blb2-fnHb&opi=89978449